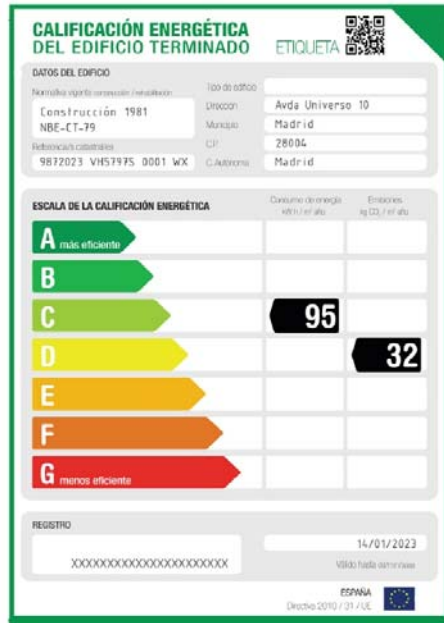




EDICERT. CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS NUEVOS / EXISTENTES

Certificación de la eficiencia energética de los edificios públicos.



El sábado día 13 de Abril de 2013 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el **Real Decreto 235/2013, de 5 de abril**, por el que se aprueba el procedimiento básico para la **certificación de la eficiencia energética de los edificios**.

De acuerdo con este Real Decreto, los edificios o unidades de edificios existentes ocupados por una **autoridad pública** deberán obtener un certificado de eficiencia energética y tendrán la obligación de exhibir su etiqueta de eficiencia energética a partir de las siguientes fechas:

- A partir de **1 de Junio de 2013** cuando su superficie útil total sea superior a **500 m²**
- Desde el **9 de julio de 2015** cuando su superficie útil total sea superior a **250 m²**,
- Desde el **31 de diciembre de 2015**, cuando su superficie útil total sea superior a **250 m²** y esté en régimen de **arrendamiento**.

En **EDICERT** trabajamos para aportar a las administraciones públicas esta certificación, poniendo a su servicio **técnicos especializados**, que mediante la utilización de los programas informáticos reconocidos (LIDER, CALENER VYP, CALENER GT, CE3, CE3x,...) obtendrán la calificación energética de cualquier tipo de edificio.

También realizamos la presentación del Certificado de Eficiencia Energética ante el órgano competente para su **registro**.

PÓNGASE EN CONTACTO con nosotros sin compromiso para solicitar cualquier información.

EDICERT

C/ Lope de Vega Nº 9. 5º H, 24002 – León

+34 987 239 329, 646 285 218

www.edicert.es

info@edicert.es